

# **LAS MUJERES Y LA CULTURA CIUDADANA EN AMÉRICA LATINA**

**Elizabeth Jelin**

UBA - CONICET  
Buenos Aires, Argentina  
Marzo de 1996

Trabajo preparado dentro del programa Women in the service of civil peace de la  
División de Cultura, UNESCO.

## LAS MUJERES Y LA CULTURA CIUDADANA EN AMÉRICA LATINA

Elizabeth Jelin

Hacia fines de la década de los sesenta y comienzos de los setenta, un nuevo movimiento de mujeres apareció en el mundo. El feminismo moderno combinaba la afirmación de la identidad de las mujeres y la demanda de presencia en la economía, la política, la sociedad y la cultura. Muchas mujeres latinoamericanas habían participado en esa tarea, y resulta difícil --e inútil-- intentar señalar la especificidad de su aporte o de su condición. Desde muy temprano las mujeres reconocieron su pertenencia a una comunidad global, que incluye tanto identidades como circunstancias y posiciones, adelantándose en su movimiento a la globalización de la que hablamos en los noventa. Desde entonces, y a partir de los antecedentes históricos de otros movimientos de mujeres (como por ejemplo el movimiento sufragista), estos movimientos feministas, tanto en la acción como en la reflexión/investigación, han ido ampliando y redefiniendo los ejes centrales de la preocupación académica y de la acción política.

Un primer hito en esta trayectoria fue el descubrimiento de la *invisibilidad social de las mujeres*: en el trabajo doméstico no valorizado y oculto a la mirada pública, en la retaguardia de las luchas históricas, "detrás" de los grandes hombres. El reconocimiento del valor de la producción doméstica y del papel de las mujeres en la red social que apoya y reproduce la existencia social fue uno de los temas claves de los años setenta. Se hacía necesario *hacer visible lo invisible*. Reconocer y nombrar otorga existencia social, y la existencia es un requisito para la auto-valoración y para la reivindicación. De ahí la necesidad de conceptualizar y analizar lo cotidiano, lo anti-heroico, la trama social que sostiene y reproduce. El debate teórico fue intenso: ¿qué producen las mujeres cuando se dedican a su familia y a su hogar?, ¿quién se apropia de su trabajo? En los años setenta, el reconocimiento del ama de casa como trabajadora generó también un debate político: ¿debe ser reconocida como trabajadora con derechos laborales?, debe otorgársele una remuneración o una jubilación? O hay que transformar las relaciones de género en la domesticidad? A partir del estudio y la indagación sobre la naturaleza del trabajo doméstico, se ponía al descubierto la situación de invisibilidad y subordinación de las mujeres, y se abrían caminos diversos para revertir esa situación.

En una segunda etapa, el eje de la preocupación se desdobra. En tanto su subordinación estaba anclada en la distinción entre el mundo público y la vida privada (ésta última a cargo de las mujeres), las mujeres debían salir de la esfera doméstica y participar en el mundo público - hasta entonces, un mundo masculino. Las tendencias seculares mostraban que esto ya estaba ocurriendo: el aumento de sus niveles educativos, el aumento en la tasa de participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

En América Latina, el aumento en la participación femenina en la fuerza de trabajo a partir de los años setenta fue de una magnitud enorme.

Pero, ¿qué les pasa a las mujeres cuando entran al mercado de trabajo? Pocas oportunidades de acceso a buenos empleos; discriminación salarial; definiciones sociales de tareas "típicamente femeninas", o sea aquellas que expanden y reproducen el rol doméstico tradicional (servicio doméstico y servicios personales: secretarias, maestras y enfermeras) y concentración del empleo femenino en esas ocupaciones. En pocas palabras, la segregación y la discriminación son la regla. El acceso al mundo del trabajo (y en menor medida a otras formas de participación en los espacios públicos) promueve entonces una forma específica de lucha: la lucha contra la discriminación, la lucha por la igualdad en relación a los hombres.

Esta nueva etapa implicaba un nuevo enfoque, que simultáneamente planteaba dos líneas de acción: por un lado, la búsqueda del reconocimiento del rol de las mujeres y el intento de conseguir mejores condiciones para llevar adelante las tareas ligadas a la división tradicional del trabajo entre géneros; por el otro, transformar esas condiciones: la división sexual del trabajo es opresora en si misma, implica subordinación y falta de autonomía de las mujeres, que son "propiedad" de los paterfamiliae. La discusión teórica y las consecuencias prácticas de la historia del patriarcado --concepto que permite vincular las relaciones dentro de la familia con las relaciones sociales más amplias, centrando la atención en las relaciones de poder-- fueron un hito importante en el balance de la década de los setenta. La *liberación* implicaba una transformación del patriarcado como sistema social (Valdés, 1990).

Las mujeres siempre tuvieron a su cargo las tareas reproductivas dentro de la familia. En las clases populares, debido a la dependencia de consumos colectivos y servicios públicos para estas tareas, esta responsabilidad las llevó a una participación activa en el espacio público local y en las organizaciones barriales que demandaban servicios al estado. Cuando éste se volvía inalcanzable o ineficiente, las mujeres promovieron la organización comunitaria y autogestionaria de dichos servicios. Sin embargo, estas prácticas, que implican socializar el rol doméstico y salir del espacio de confinamiento del mundo doméstico, son también socialmente invisibles y no valorizadas. Aún en los años noventa, están a la espera de una "gran transformación".

Que las mujeres salieran a trabajar, o que salieran de sus casas para participar en organizaciones y acciones colectivas con otras mujeres (especialmente en barrios populares y marginales) aprendiendo a expresar sus necesidades y reivindicaciones, parecía presagiar un futuro liberador. Si la opresión estaba en el ámbito doméstico-patriarcal, ambas podían ser maneras de quebrarla.

La experiencia de los años setenta y ochenta mostró que podían ser liberadoras, pero también podían ser formas de reforzar la subordinación: el trabajo comunitario de las mujeres en corredores colectivos, en esfuerzos cooperativos de cuidado de niños, en actividades barriales, no está remunerado, ni es necesariamente una expresión de autonomía o poder de decisión o gestión. A menudo, es un trabajo no pago, una extensión del trabajo doméstico al ámbito comunitario, con lo cual puede fácilmente convertirse en invisible y en una forma de reproducción de la subordinación y el clientelismo. La

salida al mundo del trabajo remunerado, por otro lado, por lo general implica una doble (o triple, cuando además hay que hacer trabajo comunitario) jornada, que difícilmente pueda ser leída en términos de liberación. Más bien, es agotamiento, cansancio y sobretrabajo. Tareas mal remuneradas y precarias, sin acceso a beneficios sociales y al reconocimiento de derechos laborales, experiencias de segregación y refuerzo de prácticas discriminatorias.

En los años setenta y ochenta, la realidad de América Latina imponía un espacio adicional de lucha: el campo político, plagado de dictaduras y violaciones aberrantes de los derechos humanos. Desde su inicio, hubo mujeres al frente del movimiento de derechos humanos.<sup>1</sup> El compromiso de la mayoría de ellas no provenía de convencimientos ideológicos explícitos o de cálculos estratégicos en la lucha antidictatorial. No era una lógica política. No era una lógica del afecto: mujeres directamente afectadas - madres, abuelas, familiares de víctimas, pidiendo y reclamando por sus parientes desaparecidos, torturados, muertos, encarcelados. La denominación de las organizaciones de mujeres alude a la primacía del vínculo familiar: *madres, abuelas, viudas, comadres, familiares*. Mujeres que, habiendo perdido el miedo, estaban dispuestas a correr cualquier riesgo en pos de un objetivo, privado y personal antes que público o político en la etapa inicial de su acción: saber algo de su hijo/a, recuperar a la víctima. No había aparentemente nada heroico en el comienzo; se trataba de la dramatización, multiplicada y ampliada, del rol femenino de cuidar a la familia con amor y dedicación. Lo que vino después es otro capítulo de la historia.

Las mujeres que salieron a buscar información sobre sus familiares lo hicieron a partir de su tragedia personal. Las historias, no por conocidas menos desgarradoras, son convergentes: la desesperación y el desconcierto, la búsqueda de ayuda, el esfuerzo por establecer contactos para no perder las esperanzas, el encuentro y reconocimiento mutuo con otras (mujeres) afectadas, el encuentro con otro/as militantes del movimiento por los derechos humanos, la trayectoria de lucha. Y poco a poco, la transformación de la demanda privada por encontrar al/a hijo/a en la demanda pública y política por la democracia (Schirmer, 1988; Valdés y Weinstein, 1994, entre otras).

En la segunda mitad de los setenta y primera mitad de los ochenta hay tres procesos históricos concomitantes, que convergen en definir el contexto de acción pública de las mujeres latinoamericanas: los procesos de democratización política y social; una creciente atención y movilización internacional hacia la situación de las mujeres (recordemos que 1975 fue el primer Año Internacional de la Mujer y el inicio de la década); y el cambio en el contexto económico mundial, la crisis del estado de bienestar, las políticas de ajuste y sus efectos en términos de desigualdad social (polarización en la distribución de ingresos; privilegios por un lado y mayor miseria y marginalidad por el otro; efectos de una crisis que afecta a ambos géneros, aunque de manera no equitativa).

1. Aunque violaciones a los derechos humanos existieron siempre, especialmente si se incluye la magnitud de la violencia hacia las mujeres y las limitaciones a sus libertades, el movimiento social surge y recibe su nombre a partir de las violaciones masivas de derechos humanos en las dictaduras del Cono Sur, en la década de los años setenta. Las violaciones anteriores, como los verdaderos genocidios de indígenas en América Central (especialmente en Guatemala) pocas veces tuvieron eco en el ámbito internacional.

Resulta difícil separar el lugar y el papel de las mujeres en estos diferentes contextos y planos. En el marco de un esfuerzo por contribuir a evaluar logros y a pensar la agenda para el fin del milenio, propongo centrar el análisis en la ciudadanía, en sus dos componentes o dimensiones básicas: los derechos y el compromiso (deberes, responsabilidades) públicos. Al estudiar estas dos dimensiones o componentes en sus interrelaciones, habrá que poner el acento tanto sobre el espacio público-estatal donde se define la ciudadanía (siempre hay un referente estatal en este concepto) como en el desafío de creación y desarrollo de una cultura de la ciudadanía y la civilidad.

### **La ciudadanía de las mujeres: derechos y responsabilidades**

El tema de la posición de las mujeres en América Latina en los años noventa debe ser planteado desde una realidad: los procesos de democratización política a partir de los años ochenta. El concepto de *ciudadanía* es un buen lugar para comenzar a analizar y desarrollar este tema, siempre y cuando se evite identificar la ciudadanía con un conjunto de prácticas concretas --sea votar en elecciones o gozar de la libertad de expresión, recibir beneficios sociales del estado, o cualquier otra práctica específica. Si bien estas prácticas constituyen el eje de las luchas por la ampliación de los derechos en situaciones históricas determinadas, desde una perspectiva analítica el concepto de ciudadanía hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo serán abordados (van Gunsteren, 1978). Tanto la ciudadanía como los derechos están siempre en proceso de construcción y cambio.

Esta perspectiva implica partir de una premisa: el derecho básico es "*el derecho a tener derechos*" (Arendt, 1973; Lefort, 1987). La acción ciudadana es concebida en términos de sus cualidades de auto mantenimiento y expansión: "las acciones propias de los ciudadanos son sólo aquellas que tienden a mantener, y a de ser posible a incrementar, el ejercicio futuro de la ciudadanía" (van Gunsteren, 1978, p. 27). Esta perspectiva auto-referida de las nociones de derechos y de ciudadanía tiene consecuencias importantes para la práctica de la lucha contra las discriminaciones y las opresiones: el contenido de las reivindicaciones, las prioridades políticas, los ámbitos de lucha, pueden variar, *siempre y cuando se reafirme el derecho a tener derechos y el derecho (y el compromiso de participas) en el debate público acerca del contenido de normas y leyes.*

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, documento que las Naciones Unidas adoptó en 1948, establece el marco básico para la acción concreta, ya que expresa una ética universal que sostiene la igualdad y la libertad. En la historia contemporánea, estos principios han llevado a luchas y acciones permanentes tendientes a la ampliación de la base social de la ciudadanía (por ejemplo, la extensión del voto a las mujeres o a lo/as analfabeto/as), a la inclusión de grupos minoritarios, discriminados o desposeídos como miembros de la comunidad política, y al reclamo de "Igualdad frente a la ley". La lucha contra la "solución final" del nazismo, la lucha contra el apartheid en África del Sur, las reivindicaciones del feminismo de acabar con todas las formas de discriminación de las mujeres, los reclamos de ciudadanía de grupos étnicos minoritarios, son las manifestaciones internacionalmente más visibles de estas luchas sociales por la inclusión, la eliminación de privilegios y la igualdad.

## Universalismo y pluralismo

Un dilema central que la postulación de los derechos universales presenta es la tensión entre la *universalidad* de los derechos y el *pluralismo* cultural, de género, clase o etnia, que genera diversidad. La tensión reaparece constantemente, en los espacios y circunstancias más diversos.<sup>2</sup> Escudados en la defensa del pluralismo cultural y la crítica al individualismo liberal occidental, encontramos numerosos casos de refuerzo de patrones de subordinación y opresión de género.

Sin embargo, hoy en día, después de años de debates y diálogos, el tema de la diversidad cultural, de los diálogos interculturales y de los parámetros comparativos puede ser abordado de otra manera. El surgimiento de las reivindicaciones de los pueblos indígenas constituye un campo novedoso donde estas cuestiones están siendo discutidas (Stavenliagen, 1990, 1996; WCCD, 1995). Si la idea original de los derechos humanos universales estaba orientada por una visión individualista, ahora el eje pasa por las comunidades y los colectivos. Hablar de derechos culturales es hablar de grupos y comunidades: el derecho de sociedades y culturas (auto-definidas como tales) a vivir en su propio estilo de vida, a hablar su propio idioma, usar su ropa y perseguir sus objetivos, y su derecho a ser tratadas con justicia por las leyes del estado-nación en que les toca vivir (casi siempre como "minorías"). El planteo de este tipo de derechos implica que el concepto mismo de derechos humanos sólo adquiere sentido en circunstancias culturales específicas, que de esta manera se convierten en requisitos para, y en parte de, los derechos humanos.

En este marco, hablar de los derechos humanos de las mujeres, de los indígenas o de otras categorías específicas de la población que tradicionalmente han estado marginadas u oprimidas implica un reconocimiento de una historia de discriminación y opresión y un compromiso activo con la reversión de esta situación. Avanzar en este punto no es fácil. Desde una perspectiva política, implica que los poderosos deberán aceptar el proceso de empoderamiento de los marginados. Implica también reconocer que la *tensión entre los derechos individuales y los derechos colectivos es permanente e inevitable*.

2. En una de las primeras conferencias internacionales sobre *Mujer y desarrollo* (Well esley College, 1976), la chispa que encendió el conflicto fue una sesión donde una antropóloga inglesa presentaba un trabajo sobre la mujer en el Islam, en una ponencia que incorporaba una crítica de la subordinación y confinamiento que la cultura islámica impone a las mujeres. ¿Qué derecho tiene la antropóloga inglesa a criticar la cultura islámica? ¿Qué derecho tiene, como extranjera, a penetrar la privacidad del velo? El revuelo de esos primeros contactos entre mujeres académicas del Norte y del Sur se planteaba como conflicto entre el "imperialismo bien intencionado" de las amigas del Norte y la defensa de la autonomía cultural de las del Sur. ¿Quién fija las prioridades y la agenda? La tensión y contradicción entre la defensa del relativismo cultural y el universalismo reaparecieron en todas las Conferencias Internacionales sobre estos temas (como las recientes en Viena, Cairo y Beijing), en enfrentamientos entre gobiernos defensores de "tradiciones" en las cuales la subordinación de la mujer es fundamentalista) y el universalismo de los derechos humanos básicos.

La convergencia en el análisis de los derechos de los pueblos indígenas y los de las mujeres llega hasta un punto: la crítica a la definición individualista y universal de los derechos humanos y su identificación con los valores occidentales y masculinos. A partir de este punto, los caminos divergen. Para la elaboración de la cuestión étnica, la crítica se orienta hacia el cuestionamiento de la naturaleza individual o colectiva de los derechos. Para la elaboración de la cuestión de los derechos de las mujeres, el camino es otro: pasa por pensar estos derechos *en el contexto de las relaciones de género* y en una reconceptualización de la relación entre lo público y *lo privado*.

## **Igualdad y diferencia**

La igualdad y la diferencia constituyen un eje fundamental en el análisis de las relaciones de género y la ciudadanía. ¿Cómo interpretar las demandas de las mujeres dentro del marco de la lucha por la igualdad de derechos ciudadanos y por la vigencia de los derechos humanos universales? Desde la perspectiva de las mujeres, ¿cuál es LA LEY frente a la cual se demanda igualdad? Cómo entonces pensar la diferencia?

Hay distintas maneras de hacerlo. En una primera perspectiva, la diferencia es concebida como *inherente* a las personas, y se vuelve significativa cuando se la identifica con la inferioridad: las personas diferentes no pueden entonces ser portadoras de los mismos derechos, y son vistas (inclusive jurídicamente) como "dependientes" o "no ciudadanas plenas". Una segunda visión se preocupa por garantizar la "igualdad frente a la ley", pero define la igualdad en términos de poseer ciertas características (masculinas?), lo cual lleva a no tomar en consideración, o aun en negar, *muchos* rasgos indicadores de diferencias. Una tercera perspectiva (Minow, 1990) ubica la diferencia en las *relaciones sociales*, de modo que no puede ser ubicada en categorías de personas sino en las instituciones sociales y en las normas legales que las gobiernan.

La demanda social desde las "diferentes", en nuestro caso las mujeres, tiene una primera modalidad de expresión en el reclamo de igualdad, que se ¡ha manifestado a lo largo de las últimas décadas en demandas de acceso a lugares y posiciones antes vetadas para las mujeres (desde clubes exclusivos hasta ocupaciones tradicionalmente masculinas), en denuncias de discriminación (dificultades de acceso a posiciones jerárquicas en el mundo del trabajo y la política, por ejemplo) y de desigualdad ("a igual trabajo, igual salario").

La historia de tres décadas años de lucha contra la discriminación ha tenido resultados muy diversos. Crecientemente, la demanda de igualdad gana legitimidad y visibilidad social. Si bien en América Latina la creación de un consenso y una voluntad política de cambio en el tema todavía no se han logrado, hay un camino recorrido en esa dirección. Algunos datos de la realidad de hombres y mujeres indican el acortamiento de la brecha. Esto ocurre en el campo de la educación, y se manifiesta especialmente en el aumento de la matrícula de mujeres en la educación secundaria y universitaria. Pero otros datos no dan lugar para el optimismo: los niveles salariales y el acceso a posiciones de autoridad, por ejemplo. El aumento de las capacidades (educacionales) de las mujeres, y el aumento en su participación en la actividad económica de mercado, sin embargo, no producen resultados automáticos en otras

áreas de la participación. Como numerosos estudios han mostrado, la presencia de las mujeres en el campo de las decisiones es muy limitada, a pesar de la existencia visible y la presencia pública del movimiento feminista, que lleva más de veinte años de actividad en la región. Además, hay datos que indican una carga especialmente fuerte para las mujeres de los costos sociales del ajuste y la crisis. Volveremos a algunos de estos datos más abajo.

### **Un espacio de lucha por la igualdad: hacia la eliminación de todas las formas de discriminación**

Numerosos países han ratificado la Convención de Naciones Unidas, lo cual no quiere decir que todos estos países hayan concluido la tarea de ajustar su legislación en todos los campos; mucho menos que hayan implementado las políticas y acciones afirmativas para revertir la situación real de discriminación.<sup>3</sup>

El lenguaje de la igualdad de derechos es el discurso de la no-discriminación. En el campo del derecho laboral y del funcionamiento del mercado de trabajo, la discriminación y la segregación ocupacional, así como los efectos de la legislación, han sido claramente expuestos y aún cuantificados. Que hombres y mujeres enfrentan condiciones muy diferentes en el mercado de trabajo es un hecho irrefutable. También que la igualdad de oportunidades - base conceptual de la formulación de los derechos económicos y sociales - es una ficción. Hay tareas que son socialmente definidas como "femeninas" y otras como "masculinas", generando segregación ocupacional, y ésta tiende a desembocar en una desvalorización (monetaria, de prestigio, de condiciones de estabilidad laboral, de inserción en carreras) relativa de las tareas "femeninas". Hay también discriminación hacia las mujeres basada en la (imputada) incompatibilidad entre el rol productivo y el reproductivo.

El papel reproductivo de las mujeres ha sido una consideración central en la legislación laboral. Desde muy temprano en la historia de su introducción en la región, los legisladores se han preocupado por la "protección" a la mujer trabajadora. Una protección que tenía varios ejes: la fuerza física, la moral, el rol familiar. Las mujeres no debían realizar tareas "pesadas" (por ser el "sexo débil"), ni tareas nocturnas (para proteger su honor y reputación moral), ni tareas insalubres (por su debilidad, para cuidar su salud y especialmente la del futuro niño que pueden estar gestando). Además, estaba la protección a la maternidad, incluyendo condiciones especiales de contratación y licencias. Todo esto actuó históricamente como un bumerang: en igualdad de otras condiciones, al empleador le resultaba más caro contratar mujeres, lo cual agregaba incentivos para la discriminación. El resultado: trabajo precario y sin beneficios sociales, segregación en ocupaciones "femeninas", menores posibilidades de ascenso, discriminación salarial.

3. Según el Informe de Desarrollo Humano 1995, 139 países ratificaron la Convención (datos de enero de 1995), pero entre ellos 43 lo hicieron con reservas. Además, 41 países miembros de las Naciones Unidas no firmaron y 6 firmaron pero no ratificaron la Convención. Todos los países latinoamericanos ratificaron la Convención, pero varios lo hicieron con reservas (Argentina, Bahamas, Brasil, Chile, Cuba, El Salvador, Jamaica, Trinidad y Tobago, Venezuela).



¿Cómo se asegura la igualdad de oportunidades en este contexto? ¿Qué es la igualdad en condiciones desiguales? Eliminar una buena parte de la legislación supuestamente "protectora" y reemplazarla por principios que tomen en cuenta las transformaciones tecnológicas (la lista de "tareas pesadas" no puede ser la misma en el año 2000 que a comienzos del siglo XX, por ejemplo) y las nuevas demandas de equidad en los derechos reproductivos, constituyen pasos en esa dirección. Avanzar en esta línea requiere también una profunda revisión de la relación entre las esferas de la producción y la reproducción, especialmente una redefinición de responsabilidades y tareas de hombres y mujeres en la labor doméstica y en los roles familiares.

Hasta tanto se efectivicen los cambios en el ámbito doméstico y en las responsabilidades familiares, lentos y difíciles por la carga de la tradición cultural, y la transformación de la tipificación sexual de las ocupaciones, la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo no puede ser automática. Requiere políticas y acciones compensadoras que reconozcan las diferencias de género y actúen para fomentar la equidad. Las políticas anti-discriminatorias basadas en una igualdad "literal" son contraproducentes: por ejemplo, el esfuerzo que debe hacer la primera mujer que llega a un puesto jerárquico, observada y evaluada por su capacidad personal pero también como representante del "género femenino", es mucho mayor que el de sus colegas hombres, y la coloca en una situación de profunda desigualdad. Reconocer que no hay igualdad implica, entonces, aplicar políticas especiales, afirmativas, que transformen las condiciones necesarias para generar igualdad (o equidad).

Además de estas condiciones que afectan a prácticamente a todas las mujeres trabajadoras, hay algunas situaciones específicas que requieren denuncia y acción enérgica e inmediata: aquellas situaciones en las cuales los derechos humanos básicos (el derecho a la integridad física y a la libertad de movimiento) están en peligro. Por un lado, las situaciones de trabajo semi-servil y las migraciones forzadas para ejercer la prostitución, situaciones que están en la mira internacional. Por otro, la denuncia del acoso sexual en el mundo laboral, que comienza a ser reconocido como violación a los derechos humanos, pero que todavía no termina de salir de la invisibilidad.

En América Latina, el acoso sexual vinculado a situaciones laborales es una experiencia muy extendida, aunque no se sabe con certeza su magnitud. Predominan el silencio, la invisibilidad, el ocultamiento y la culpabilización de la víctima. Como en los casos de la violencia doméstica y la violación, el reconocimiento social del fenómeno y la provisión de servicios de apoyo y ayuda a víctimas son importantes. Pero sin su encuadramiento legal y la penalización de los responsables, sin encontrar los medios de legitimar la denuncia, queda como acto privado, reprobado por algunos, permitido o aún festejado por otros. Sólo con un estado que garantiza los derechos humanos de las y los ciudadanos se puede llegar a garantizar la "igualdad de oportunidades" en el mundo laboral, partiendo de un reconocimiento explícito de las diferencias entre mujeres y Hombres en las relaciones de género.

## **La lógica de la diferencia: deberes y relaciones**

Hay todavía mucho camino por recorrer en pos de esta igualdad frente a la ley.<sup>4</sup> La igualdad literalmente entendida, sin embargo, puede ser engañosa o insuficiente en muchas situaciones: frente al embarazo y la maternidad de una trabajadora, se requiere igualdad - o sea negar la diferencia entre hombres y mujeres - o un tratamiento "especial"? O, para llevar el tema a otro campo, qué significa igualdad de derechos en la educación de un/a niña/o discapacitado/a, o cuya lengua materna (sic) no es la de la escuela pública oficial?

El énfasis en la norma de la igualdad refuerza una concepción basada en el derecho universal natural: reafirma que todos los seres humanos son iguales por naturaleza. Es efectivo políticamente en tanto permite combatir ciertas formas de discriminación, afirmar la individualidad y poner límites al poder. Sin embargo, la otra cara de la realidad social se impone: los individuos no son todos iguales y, en última instancia, ocultar o negar las diferencias sirve para perpetuar el sobreentendido de que hay dos clases de personas esencialmente distintas, las "normales" y las "diferentes"(=inferiores). Mantener la ilusión de la igualdad y plantearla en términos de derechos universales tiene sus riesgos: puede llevar a una formalización excesiva de los derechos, aislándolos de las estructuras sociales en que existen y cobran sentido. En ese paradigma, el pasaje de lo universal hacia lo social, Histórico y contingente se torna difícil.

Uno de los grandes aportes del feminismo ha sido la profunda crítica y el desenmascaramiento de los supuestos del paradigma dominante, que toma a los hombres (occidentales) como punto de referencia universal y que transforma a las mujeres (y a otro/as) en diferentes o invisibles. La crítica feminista al "androcentrismo" de la visión dominante de la igualdad ha sido clara y explícita (Facio, 1991; Bunch, 1991), debido a que cuando se habla de igualdad de los sexos, generalmente se está pensando en "elevar" la condición de la mujeres para acercarla a la del hombre, paradigma de "lo humano"(Facio, 1991, p. 11). Al hacer esta crítica, el feminismo se ha movido en un espacio contradictorio: el reclamo de derechos iguales a los de los hombres y un tratamiento igualitario por un lado; el derecho a un tratamiento diferenciado y a la valorización de las especificidades de la mujer por el otro.

4. En *Mujeres Latinoamericanas en Cifras*, Volumen comparativo hay una recopilación sistemática de la legislación de los países latinoamericanos en lo que hace a los temas relevantes para la posición de las mujeres. La información cubre los derechos políticos y las garantías constitucionales, el derecho de familia, el derecho penal, el derecho laboral y los derechos reproductivos. El ámbito del derecho ha experimentado cambios muy significativos en las últimas dos décadas. Todos los países de la región aceptan el principio de la igualdad jurídica de varones y mujeres. Han habido cambios importantes en el derecho de familia (patria potestad, deberes y derechos de los cónyuges) y en el derecho laboral (aunque quedan todavía las normas de "protección" a la trabajadora mujer). Permanecen numerosas restricciones y desigualdades en el derecho penal, pocos países reconocen la violencia familiar como un delito diferente de las lesiones, en general no se considera delito el hostigamiento o acoso sexual, y "las actividades relacionadas con los derechos reproductivos carecen de un adecuado sustento jurídico en todos los países de la región" (Mujeres ..., 1995, p. 136).

Estamos aquí en presencia de una nueva *tensión inevitable, entre el principio de la igualdad y el derecho a la diferencia*. Reconocerla tiene un beneficio importante, ya que estimula el debate y la creatividad y ayuda a evitar los dogmatismos.<sup>5</sup>

Hay otra dimensión de la tensión entre igualdad y diferencia, que requiere atención y análisis. En efecto, la crítica de la universalización de la visión masculina corre el riesgo de caer en simplificaciones peligrosas. El peligro está en responder a la supremacía (con pretensión universalista) machista con una supremacía femenina/feminista (también con pretensiones de universalidad) que no puede conceptualizar la diferencia sin jerarquizarla (Minow, 1990). Este peligro se (hace evidente en el análisis de la categoría "mujer". Más que hablar de la *mujer*, debíamos hablar de las mujeres. Existe una enorme diversidad de experiencias, diferencias de raza, de clase, de nacionalidad, de etnia, de edad, entre mujeres.

En los inicios del movimiento feminista, *LA MUJER* parecía cobrar vida. La reflexión sobre la condición femenina se hacía contrastándola con la condición masculina, es decir, se trataba de descubrir y nombrar la diferencia de género. Necesariamente, las diferencias entre mujeres quedaban relegadas cuando de lo que se trataba era de incorporar una perspectiva diferente al análisis y a la práctica social. Por el propio desarrollo de la actividad social y política sobre el tema, por la experiencia ganada en la práctica de acciones de desarrollo dirigidas a mujeres, así como por la creciente madurez y el decantamiento histórico del movimiento (que ya lleva más de veinte años, con la renovación generacional que el paso del tiempo implica), las diferencias *ENTRE* mujeres son, hoy en día, el eje articulador del análisis.

¿Cuáles son las diferencias que cuentan? Mujeres urbanas y rurales tienen demandas y oportunidades diferentes; las diferencias de clase son enormes y tienden a crecer con la polarización social en aumento en la región.<sup>6</sup> La heterogeneidad socioeconómica dentro de cada país, región o ciudad, es bien conocida, aunque muchas veces ocultada por la dificultad que tienen las mujeres pobres de hacerse presentes en el espacio público (nacional e internacional). Esta dimensión de la diferencia, sin embargo, tiene sus intermediaria/os y vocera/os en los agentes de promoción del desarrollo y en algunas estadísticas e índices que alertan sobre esta polarización.

La pobreza en sí, sin embargo, no genera actrices colectivas o identidades fuertes. En los encuentros internacionales, lo que se manifiesta es otra dimensión de las diferencias entre mujeres: las minorías religiosas, las diferencias étnicas y raciales,

5. Los avatares de la terminología preferida para plantear cuestiones conceptuales y estrategias políticas reflejan esta tensión. El reconocimiento de la diferencia llevó, en primera instancia, a reemplazar la noción de igualdad por la de equidad. Pero muy pronto, se hizo evidente que la noción de equidad, que tiene un trasfondo cualitativo, contingente y respetuoso de la diversidad y el pluralismo cultural, puede fácilmente ser utilizada políticamente para justificar y enmascarar situaciones indefendibles de opresión y de desigualdad entre hombres y mujeres.

6. En su análisis centrado en las acciones orientadas al desarrollo de mujeres, Maruja Barrig plantea tres "retos de las diferencias": las brechas sociales, los derechos y el mercado. Los datos que presenta sobre diferencias en educación (tasas de analfabetismo de 9.8% entre mujeres urbanas peruanas; de 51.5% en lugares como Huancavelica) o sobre mortalidad materna (489 por 100 mil entre mujeres analfabetas; 49 por 100 mil entre mujeres con educación superior) dan una indicación de la enorme magnitud de las brechas sociales *entre mujeres* en el Perú (Barrig, 1996).

que se constituyen en criterios de identidad. Las mujeres negras o las indígenas buscan sus propios espacios de construcción de identidad y de formulación de agendas y estrategias, cuestionando los mecanismos de representación y de articulación de demandas que fueron generadas por las mujeres (educadas, blancas, urbanas) que se habían convertido en voceras de los intereses de *LA MUJER*. Además de reclamar por su pobreza y por la discriminación, hay una afirmación del derecho a mantener su propia forma de vida y su propia cultura. Y esto, a su vez, implica distintas formas de comprensión y de demandas relacionadas con ciertos derechos universales de las mujeres, como por ejemplo los derechos reproductivos (Barng, 1996).

Además de estas diferencias entre mujeres de distintas clases sociales, de grupos étnicos dominantes y oprimidos, con distinto bagaje cultural e histórico, hay otro criterio de diferenciación entre mujeres: la edad y la cohorte. Aquí se combinan dos fuentes de heterogeneidad: el curso de vida, o sea, las diferencias entre mujeres según la etapa de la vida que transitan (niñas, jóvenes, adultas en el momento de reproductivo, adultas mayores, viejas), y el impacto de los diversos momentos históricos, que marcan patrones de vida e interacción específicos según cohorte: "nuestras abuelas" y "nosotras"; las jóvenes de hoy y las de ayer; el diferente sentido de ser madre; libertades y restricciones que se van transformando.

Si estas dimensiones etarias cruzan las categorías de la diversidad social, las dimensiones étnicoculturales tienden a superponerse, sin ser idénticas, a las brechas sociales. De allí que, al hablar de igualdad de derechos, de ciudadanía, o de oportunidades, además de mirar las diferencias entre mujeres

y hombres, o las diferencias entre mujeres de distintos países, hay que atender a las diferencias entre mujeres dentro de un mismo país, región o ciudad.

### **Lo público y lo privado: el caso de la violencia doméstica**

El paradigma dominante de los derechos humanos se construye en base a una diferencia: los derechos civiles y políticos de los individuos se sitúan en la vida pública; quedan fuera las violaciones a estos derechos en la esfera privada de las relaciones familiares, y esto es especialmente importante para la ciudadanía de las mujeres.

La violencia doméstica es un tabú, invisible y complejo. Oculta bajo el manto de la privacidad, las prácticas violentas dentro de la familia, cuyas víctimas son casi siempre mujeres, pero también niñas, niños y ancianos, surgen a la luz en la década de los años ochenta. En nuestra cultura es muy difícil reconocer y hablar de la violencia doméstica (inclusive la sexual). La complicidad de víctimas y victimarios es enorme.

El abuso de las mujeres fue caracterizado muchas veces como expresión emocional de los hombres o como manifestación simbólica del poder que resulta de la necesidad de demostrar la masculinidad. Al coartar la libertad de las mujeres y al crear un clima de terror y de sometimiento que agudiza la desigualdad de género y la dependencia de las mujeres, el círculo de la violencia doméstica fortalece las barreras estructurales que limitan las opciones de las mujeres. Y es que a diferencia de las

estructuras de dominación y de desigualdad política entre hombres, las formas de dominación de los hombres sobre las mujeres se efectivizan social y económicamente antes de la operatividad de la ley, sin actos estatales explícitos, en contextos íntimos definidos como vida cotidiana. La "privacidad" de la familia es utilizada como justificación para limitar la intervención del estado en esta esfera. En los hechos, la dicotomización de las esferas pública y privada lleva a mutilar la ciudadanía de las mujeres (Romany, 1994). Se manifiesta aquí una *tensión irresoluble entre el respeto a la privacidad y la intimidación por un lado, y las responsabilidades públicas por el otro*, que debiera llevar a una redefinición de la distinción entre lo *público y lo privado e íntimo*, distinción que ha funcionado en el plano simbólico y jurídico, pero no en la práctica, ya que el estado moderno siempre ha tenido un poder de policiamiento sobre la familia (Donzelot, 1979; Jelin, 1982).

Dado el reconocimiento social y la indignación moral que la violencia doméstica está generando en los últimos años, el antiguo "respeto (cómplice) a la privacidad" se transforma en urgencia de intervención cuando hay violaciones a los derechos humanos en el ámbito privado, porque el respeto a la privacidad dentro del contexto familiar no puede justificar la impunidad legal para la violencia hacia las mujeres.

En este punto, si el tema de los derechos de las mujeres deja de ser planteado como demanda de igualdad y se encuadra en las demandas vinculadas al principio de anti-subordinación, el papel del estado se transforma: la obligación afirmativa del estado de proteger los derechos humanos básicos de sus ciudadanos se convierte en el criterio para definir la responsabilidad estatal cuando se presenta la contradicción entre el respeto a la privacidad y la defensa de las víctimas de violencia (Romany, 1994).

Esto no elimina la tensión o contradicción. La intervención del estado en el mundo privado tiene dos caras: la defensa de las víctimas y de los subordinados del sistema patriarcal y la intervención arbitraria, el control y aún el terror, tan presente en la vida cotidiana durante las recientes dictaduras (y en las prácticas de criminalización de la pobreza en muchas "democracias"). Las reacciones sociales a ambas son necesariamente diferentes: mantener como privado, protegido de la interferencia estatal, lo referido a la intervención arbitraria del estado; intervención y garantía estatal frente a aquello que refuerza la subordinación de género y patriarcal.

### **El derecho al propio cuerpo: la sexualidad y los derechos reproductivos**

Sabemos que el cuerpo de la mujer, al tener la capacidad de gestar la vida, cobra un valor social muy especial. La necesidad del control del cuerpo de la mujer proviene de la simultaneidad de la propiedad privada y la transmisión hereditaria de la propiedad. Cuerpo que da placer sexual, cuerpo que da hijos. Cualquier intento de ejercer poder sobre la reproducción implica apoderarse y manipular el cuerpo de las mujeres, sea en forma privada o pública (políticas de población, ideologías y deseos de paternidad). El deseo de las mujeres puede contar, o no. Y con la historia de la sexualidad, pasa algo semejante: el placer es del hombre, la mujer "sirve".

Transformar este conjunto de prácticas e ideas no es fácil. La cultura pesa: el machismo en todas sus formas se combina con el culto a la madre dedicada y sufriente, cuya contrapartida es horror que despierta la mujer estéril. Unidos al tabú de nombrar, de hablar, de mencionar la sexualidad. Oculta y prohibida en la palabra, real y cotidiana en la práctica (no pocas veces violenta), tornar visible la sexualidad y exponer la opresión sexual de la mayoría de las mujeres ha sido un logro significativo de la última década. El reconocimiento público y político de esta forma de opresión y de los cambios a impulsar ha sido más lento y controvertido. La fuerte presencia de la iglesia católica y del tradicionalismo ideológico, el enraizamiento de prácticas y de ideologías que culpabilizan a la víctima ("¿no será que ella incitó a la violación?"; "si tuvo relaciones sexuales y no se cuidó, que sufra las consecuencias!"; "es irresponsable tener tantos hijos...") han obstaculizado y puesto frenos a proyectos de cambio legal, así como a propuestas de servicios de salud reproductiva y de educación sexual.

El industrialismo y la modernidad trajeron cambios substanciales en la modalidad de apropiación del cuerpo femenino, sin eliminarla: hay nuevos desarrollos tecnológicos para prevenir embarazos y para combatir la esterilidad, se genera un nuevo ideal de familia con pocos hijos (inclusive con terminologías como "calidad y no cantidad", "altruismo en vez de egoísmo" en la motivación para tener hijos) y los medios de comunicación de masas convierten al cuerpo de la mujer (joven y bonita, rubia, alta) en un objeto de consumo. En todos estos cambios, sólo muy recientemente se han empezado a oír las voces de las mujeres reclamando poder y el derecho a decidir sobre su propio cuerpo.

En las últimas dos décadas, la lucha de las mujeres en el campo de la sexualidad y la fecundidad se viene dando con mucha fuerza, con sentidos y significados complejos y contrapuestos, a veces aparentemente contradictorios, nunca unívocos. De hecho, la expresión derechos reproductivos, enarbolada como reivindicación del movimiento de mujeres, alude a una aparente contradicción entre la demanda de autonomía y la demanda de la igualdad entre sexos:

Los derechos reproductivos son los derechos de las mujeres a regular su propia sexualidad y capacidad reproductiva, así como a exigir que los hombres asuman responsabilidad por las consecuencias del ejercicio de su propia sexualidad (Azeredo y Stolcke, 1991, p. 16).

Tomemos la primera parte de la frase. ¿Cómo se ejercen esos derechos? ¿Quién los garantiza? Para regular su sexualidad y capacidad reproductiva, o sea el control sobre el propio cuerpo, el primer requisito es que no se ejerza violencia sobre el cuerpo de la mujer. Para ello, el doble imperativo es que los otros (hombres) no se consideren dueños de ese cuerpo, y que la mujer tenga poder para resistir la coacción o la imposición por parte de los otros. En última instancia, la garantía de que el cuerpo de la mujer no será sometido a prácticas sin su consentimiento y voluntad implica el reconocimiento de sus *derechos humanos básicos*: es el derecho a la vida, a la libertad, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, la prohibición de la tortura y el trato cruel (Declaración Universal, artículos 3, 4 y 5). En este sentido, la violación es una forma extrema de violencia corporal. Pero también lo son la imposición no consentida de métodos anticonceptivos (de manera más dramática, los quirúrgicos irreversibles) y

su opuesto, la negación a contar con servicios de salud que aseguren la capacidad de regulación de la sexualidad y la reproducción.

La distancia entre esta afirmación y la realidad cotidiana para millones de mujeres en América Latina es enorme. La violación es una práctica que pocas veces resulta castigada; el derecho de la mujer violada a interrumpir un embarazo no está reconocido en casi ningún país; la sexualidad de las mujeres pocas veces es ejercida como práctica de libertad.

En cuanto a la reproducción, el ideal de la libertad y auto-decisión por parte de las mujeres sólo puede realizarse si están dadas las condiciones para poder Nacerlo. La realidad social, nuevamente aquí, dista mucho del ideal. Las políticas de población, sean éstas pro-natalistas o controladores, implican una planificación demográfica de la fecundidad, para lo cual es central el control del cuerpo de las mujeres. Una cosa es cuando, a partir del acceso generalizado a información y educación sexual y reproductiva, se establecen incentivos para orientar las elecciones reproductivas de las mujeres; otra muy diferente cuando se imponen estrategias reproductivas que poco toman en cuenta los deseos y la elección de las propias mujeres. Tanto la ausencia de educación y de medios de planificación de la fecundidad como los programas de control de natalidad semi-compulsivos (programas de esterilización, distribución desinformada de anticonceptivos) refuerzan la condición de la mujer como objeto, como cuerpo a ser manipulado y sometido.

El énfasis reciente en las nuevas tecnologías reproductivas y la urgencia de legislar sobre las condiciones de su aplicación dan al tema de los derechos reproductivos una nueva actualidad, esta vez centrada en la cara opuesta, es decir, en el tratamiento de la esterilidad y las manipulaciones tecnológicas para lograr la concepción y gestación "asistidas". La paradoja es que, mientras la problematización de los derechos reproductivos (métodos y prácticas anticonceptivas) es relevante fundamentalmente para los países periféricos y para las clases populares, las prácticas conceptivas (la fertilización "asistida") se desarrollan y aplican en los países centrales y en las clases altas de los periféricos.

Tanto detrás de los programas de control de población como detrás del desarrollo y la aplicación de las técnicas conceptivas hay una conceptualización de la persona, del individuo y de la familia, típicamente occidental: la visión de la familia como genética, naturalizadora de desigualdades sociales. En realidad, "las nuevas tecnologías reproductivas responden al deseo de paternidad", a la obsesión por tener un hijo propio, de la propia sangre, donde la sangre es el vehículo simbólico que une a las generaciones y que transporta las esencias de las personas. Como dice Stolcke, un "deseo de paternidad biológica por medio de una maternidad tecnológica" (Stolcke, 1991, p. 82).

Volvamos a la autonomía y a la igualdad, desde las cuales, contradictoriamente, se plantea el tema de los derechos reproductivos. Las mujeres reivindican "este cuerpo es mío". ¿Hay alguna manera de conciliar la demanda de ser quien elige, decide y controla el uso de anticonceptivos, el embarazo y la gestación, y al mismo tiempo pedir que los hombres asuman, en pie de igualdad, las consecuencias del ejercicio de su

propia sexualidad? O sea, su responsabilidad en la paternidad? Ambas demandas parecen necesarias, y ambas están orientadas en dirección a lograr relaciones más equitativas entre los géneros. La resolución de esta contradicción es, necesariamente, negociada.

En este punto, el tema se abre a nuevas preguntas. En primer lugar, los derechos reproductivos ¿son derechos de las mujeres o derechos enraizados en las relaciones de género? ¿Son derechos individuales o de la pareja? ¿Quién puede ser árbitro o instancia de justicia para dirimir conflictos? Reconocer que las mujeres no pueden ser ajenas al control de sus propios cuerpos es un paso fundamental que debe ser interpretado como un derecho humano básico. Esto implica también el reconocimiento de que hasta ahora, la pareja ha sido asimétrica, en tanto los hombres lán tenido (y siguen teniendo) más poder para pautar sus propios comportamientos sexuales y los de sus parejas. Si teóricamente existe el peligro de transformar la demanda de autonomía de las mujeres en hegemonía en la sexualidad y la reproducción, negando el lugar del hombre, la realidad actual es otra, y requiere de acciones afirmativas para contrarrestar la historia de subordinación sexual de las mujeres. Queda para un mundo futuro la resolución de la tensión entre las mujeres-madres decidiendo cuándo, cómo y de quién tener hijos, y la incorporación de la paternidad como derecho paralelo al de la maternidad.

Ya que, si se quiere llegar a obtener una co-responsabilidad materna y paterna en el cuidado de los hijos, los padres tendrán que tener voz en la decisión del cuándo y el cómo de la concepción y gestación de sus hijos. Lo cual plantea la necesidad de repensar la dimensión relacional, de la pareja y de la sociedad, en el tema de los derechos reproductivos --para así superar la visión de una lucha entre las unas y los otros.

Pensar los derechos reproductivos como derechos individuales o de la pareja presenta otra cara paradójica. La sumatoria y combinación de una multiplicidad de decisiones individuales y de parejas tiene consecuencias sociales de largo plazo, a través de las tasas de natalidad y el crecimiento de población, lo cual transforma al tema en objeto de políticas nacionales e internacionales. Tener más o menos hijos es, idealmente, una opción de la pareja, con sus costos y beneficios. La intervención del estado por medio de una política de población puede modificar el balance entre costos y beneficios, a través de incentivos diferenciales. Pero, ¿cómo establecer las prioridades'? Cuando se toman decisiones sobre el gasto social, los intereses de clase, de género, de profesiones y de empresas se entremezclan. La complejidad del fenómeno, sin embargo, no debe obstruir la capacidad crítica: ¿qué recursos utilizar para garantizar cuáles derechos reproductivos? Formular cuestiones de esta naturaleza lleva implícitamente a un cuestionamiento de las formas habituales de decidir políticas sociales. Implica también una propuesta de ejercer las responsabilidades ciudadanas a través de la participación en el espacio público de debate y decisión. De hecho, de lo que se trata aquí - y en general en el campo de las políticas - es de transformar las políticas del estado en políticas públicas, es decir, de toda/os.

La conquista de estos derechos y el ejercicio de estas responsabilidades no son sencillos ni están asegurados. Primero, hay una traba cultural: la socialización de género y la identidad de las mujeres siguen fuertemente asociadas con la maternidad y



con el control de la sexualidad y la capacidad reproductiva por parte de otros.<sup>7</sup> Segundo, una traba material e instrumental: la autonomía de cada mujer para decidir personalmente sobre su sexualidad y reproducción sólo es posible cuando están dadas las condiciones mínimas (en términos educacionales, económicos, sanitarios, etc.) para poder ejercerla.

### **La otra cara de la ciudadanía.**

#### **Las mujeres por la ciudadanía propia y de todo/as**

Salgamos ahora del eje de las reivindicaciones de las mujeres en relación a sus derechos humanos de género, que sin duda constituye un campo de transformaciones importantes también para los hombres y para el conjunto de la sociedad, para mirar la presencia de las mujeres en el espacio público más amplio.

Sabemos que el movimiento de mujeres latinoamericanas ha tenido un rol muy importante en el proceso de recuperación democrática, tanto en la lucha anti-dictatorial concreta y en su activa participación en el cuestionamiento del sistema político y del estado como en la propia reconceptualización de la democracia (en el sistema político y en otras instituciones). Hay varios volúmenes y publicaciones que atestiguan este rol en diferentes países y momentos de la democratización recientes (Jaquette, 1994; León, 1994). Estos estudios plantean claramente los dilemas y nudos que las mujeres deben resolver desde su lugar en la esfera pública: trabajar desde dentro de las instituciones tradicionales (partidos, instituciones estatales) o intentar mantener la autonomía y presionar desde afuera? Cómo combinar las reivindicaciones específicas de género con las visiones más globales sobre el cambio social deseado? Cómo manejar la diversidad ideológica entre mujeres y las alianzas con hombres?

Los resultados de estos estudios muestran la enorme heterogeneidad de salidas y respuestas concretas que las mujeres de la región están dando a estos dilemas. Poner algún orden en esa diversidad es una tarea difícil, que requiere el análisis comparativo de situaciones concretas, tanto en términos cualitativos como cuantitativos.

Propongo hacer un primer ejercicio de análisis comparativo, para lo cual contamos con una fuente que permite una primera aproximación cuantitativa: los datos recogidos en el Informe de desarrollo humano 1995. Este análisis debiera complementarse con una indagación comparativa basada en Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Volumen comparativo, tarea que excede las posibilidades del presente texto.

El informe presenta tres índices: el índice de desarrollo humano (I-IDI), el índice de desarrollo humano ajustado por diferencias de género (GDI) y un índice de empoderamiento de género (GEM).<sup>8</sup> Más allá de las consideraciones técnicas y estadísticas sobre la construcción de estos índices, lo que importa para este ejercicio es saber qué dimensiones componen cada uno.

7. El lugar cultural de la maternidad requiere un análisis específico, hecho con más profundidad de lo que es posible en este trabajo.

HDI: incluye datos (en el nivel de cada país) sobre el ingreso per capita, la educación (tasa de alfabetización adulta combinada con tasa matriculación escolar en los niveles primario, secundario y terciario) y la salud (expectativa de vida).

GDI: ajusta los datos del HDI por la desigualdad de género, penalizando (disminución del valor del índice) la desigualdad. Para el ingreso, se torna la relación entre salarios medios de hombres y mujeres y las respectivas proporciones de la fuerza de trabajo; en las otras variables se introducen las diferencias entre hombres y mujeres).

GEM: incluye datos de participación femenina en ocupaciones gerenciales y administrativas, en ocupaciones profesionales y técnicas, la proporción de mujeres en el parlamento, y la participación de las mujeres en el producto bruto interno.

Veamos primero los datos del Informe de Desarrollo Humano, 1995.

8 . Damos las siglas en inglés ya que la traducción al castellano es equívoca en los casos del Índice de Desarrollo Relacionado con la Mujer (equivalente al GDI) y el índice de Potenciación de la Mujer (equivalente al GEM).

América Latina – Índice de desarrollo humano

	HDI	GDI	GEM
<i>Barbados</i>	0,900	0,878	0,545
<i>Bahamas</i>	0,894	0,828	0,533
<i>Costa Rica</i>	0,884	0,763	0,474
<i>Belice</i>	0,884		0,369
<i>Argentina</i>	0,883	0,768	0,415
<i>Uruguay</i>	0,881	0,802	0,361
<i>Chile</i>	0,880	0,759	0,402
<i>Trinidad y Tobago</i>	0,872	0,786	0,533
<i>Venezuela</i>	0,859	0,765	0,391
<i>Panamá</i>	0,856	0,765	0,430
<i>México</i>	0,842	0,741	0,399
<i>Colombia</i>	0,836	0,720	0,435
<i>Brasil</i>	0,804	0,709	0,359
<i>Ecuador</i>	0,784	0,641	0,375
<i>Cuba</i>	0,769	0,726	0,524
<i>Suriname</i>	0,762	0,699	0,348
<i>Paraguay</i>	0,723	0,628	0,343
<i>Jamaica</i>	0,721	0,710	
<i>Perú</i>	0,709	0,631	0,400
<i>Rep. Dominicana</i>	0,705	0,590	0,412
<i>Guyana</i>	0,622	0,584	0,461
<i>Nicaragua</i>	0,611	0,560	0,427
<i>Guatemala</i>	0,591.	0,481	0,390
<i>Bolivia</i>	0,588	0,519	0,344
<i>El Salvador</i>	0,579	0,533	0,397
<i>Honduras</i>	0,578	0,524	0,406
<i>Haití</i>	0,362	0,354	0,349

Algunas reflexiones a partir de estos datos:

1. Como en todo el mundo, cuando se incorpora la desigualdad de género, baja el índice de desarrollo humano. Y los índices de empoderamiento son muchísimo más bajos que los de desarrollo humano. Lo interesante es que el orden de los países cambia en los tres indicadores.
2. Tomando la relación entre el índice de desarrollo humano y el ajuste por desigualdad de género, varios países cambian su posición relativa, algunos de manera notable.

*Suben en la posición relativa*

Cuba  
Trinidad y Tobago  
Jamaica  
Uruguay  
Venezuela  
Panamá  
El Salvador  
Honduras

*Bajan en la posición relativa*

Costa Rica  
Chile  
Guatemala  
Ecuador  
Brasil  
Paraguay

Los países que, en términos absolutos, disminuyen más en el índice son (en orden decreciente): Ecuador, Colombia, Chile, Costa Rica, Argentina, República Dominicana, Guatemala, México, Paraguay y Brasil

3. Cómo explicar esta situación? La ampliación de capacidades de las mujeres (acceso al sistema educativo, mejoras en la salud) han sido un fenómeno extendido durante las últimas dos décadas. Pero no han sido uniformes. Tampoco lo han sido las situaciones "de origen". Los datos existen para avanzar en el análisis de la situación y en el análisis comparativo entre los países. Algunas preguntas que tal análisis puede proporcionar, analizando los datos presentados en **Mujeres Latinoamericanas en Cifras**:

- Los ritmos de incorporación de mujeres a los sistemas educativos primarios (medidos por matrícula y por alfabetización), han sido diferenciales para mujeres en áreas urbanas y rurales? Qué ha pasado con las mujeres indígenas?
- Los datos indican una disminución en el analfabetismo, pero no una disminución en la brecha de género.
- Donde se ha dado una disminución en la brecha de género es en la matrícula en educación secundaria y terciaria. Esto constituye una primera indicación (veremos si hay más) de que los avances han beneficiado más a las mujeres urbanas de sectores medios que a las mujeres populares urbanas y a las rurales.

4. Sobre la importancia del acceso a la escuela: Además del aumento de las capacidades para después utilizarlas en el mercado de trabajo, la escuela constituye un ámbito de socialización muy importante. Diversos estudios han mostrado que es la escuela (y también la televisión) el lugar donde las niñas toman contacto con modelos de organización social y familiar diferentes a los que viven en sus hogares. Ir a la escuela puede significar la diferencia entre someterse (sin saber que está "mal") o aprender a resistir el abuso sexual por parte de adultos de la familia, aprender a resistir violencia doméstica, etc. En este sentido, la escuela puede actuar como ámbito de empoderamiento de las niñas.
  
5. El empoderamiento y la igualdad de oportunidades: La desigualdad de oportunidades es más resistente al cambio, y depende de visiones y preconceptos muy enraizados en la cultura, tales como la dicotomía entre el mundo público y la vida privado, la visión de la maternidad y cuidado como base de la imagen de la mujer "buena", etc. Juegan también las defensas que los hombres ponen frente a la amenaza de perder su propio poder. Es que, a diferencia de la educación o la salud, que puede aumentar para todos, el juego del poder es visto y vivido como un juego de "suma cero"; si alguien gana, el otro pierde... Entonces, es más la lógica de la guerra, y desde los hombres, se vive como "ceder posiciones".
  
6. Los datos sobre presencia de mujeres en las posiciones de poder, que el Informe de Desarrollo Humano intentó medir a través de su índice de empoderamiento de género, son muy elocuentes: los puntajes de todos los países bajan de manera muy notoria (aún los puntajes de los países centrales y de aquellos donde las mujeres han experimentado avances muy significativos, como ser los países nórdicos). Los datos para los países de América Latina no son la excepción. Dentro de la región, hay, como era de esperar, considerable variación entre países. Tornando a la región, hemos elaborado este cuadro:

<i>Desarrollo</i>	<i>Alto</i>	<i>Empoderamiento</i>	<i>Bajo</i>
		<i>Medio</i>	
<i>Alto</i>	Barbados Bahamas Costa Rica Trinidad Tobago Panamá	Argentina Chile Venezuela	Uruguay
<i>Medio</i>	Colombia Cuba	México Perú	Brasil Ecuador Suriname Paraguay
<i>Bajo</i>	Guyana Nicaragua	República El Salvador Honduras	Guatemala Bolivia Haití

Sin lugar a dudas, estos datos dan pie a numerosas hipótesis e interpretaciones. En primer lugar, está claro que en el Caribe de habla inglesa las mujeres tienen oportunidades de participar en posiciones de poder superiores a las de otras sub-regiones. En segundo lugar, llama la atención las dificultades de acceso de las mujeres a posiciones de poder en Uruguay, Argentina, Chile, Venezuela y Brasil, todos ellos países donde el modelo organizativo dominante es el patrón moderno-occidental, y donde la presencia de culturas indígenas es relativamente menor. La situación del Cono Sur es, sin duda, una incógnita que deberá ser estudiada con más cuidado y detalle. Qué está pasando en Brasil o en Uruguay?

En el otro extremo, que Nicaragua, República Dominicana, El Salvador o aún Honduras tengan grados de participación de mujeres relativamente altos puede ser entendido si se tiene en cuenta que se trata de países muy pequeños y con estructuras de clase muy polarizadas, donde la presencia de algunas mujeres (de clase alta) en posiciones de poder no puede ser tomado como indicador del empoderamiento "de todas las mujeres".

7. Esto nos trae la pregunta sobre cómo se mide y qué sentido tiene esta medición. La medición del empoderamiento se basa en combinar información sobre cuatro indicadores: la proporción de mujeres en el parlamento, la proporción de mujeres en posiciones administrativas, en posiciones profesionales, y la proporción del ingreso total recibido por mujeres. Cuando se miran los indicadores de manera desagregada, resulta notorio que queda un enorme camino por recorrer en términos de presencia de mujeres en los espacios de poder político (cosa que es similar en el mundo entero), que las mujeres han entrado a las posiciones ocupacionales profesionales (recordemos que las maestras y las enfermeras están en esta categoría ocupacional), pero mucho menos en posiciones de poder de gestión. Y que, a pesar del aumento del ingreso de las mujeres a la fuerza de trabajo, su participación en el ingreso es muy limitada.
8. En estas mediciones, como en muchas otras, el parámetro que se toma es el de la igualdad con los hombres. La pregunta que hay que explorar es, ¿son los canales de empoderamiento de las mujeres el acceso a las posiciones de poder tal como están definidas en el mundo público (masculino) hegemónico? O hay otras formas de poder? (la conocida presencia de las mujeres en los movimientos locales, por ejemplo, constituye una forma de empoderamiento?)

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARENDR, Hannah, 1973. *The origins of totalitarianism*. Nueva York: Harcourt, Brace & World.

AZEREDO, Sandra y Verene STOLCKE, 1991. *Introducao*. En Sandra AZEREDO y Verena STOLCKE, eds., *Direitos Reproductivos*. San Pablo: Fundacao Carlos Chagas.

BARRIG, Maruja, 1996. *Mujer y desarrollo: Nosotras no éramos todas*. Manuscrito.

BUNCH, Charlotte, 1991. *Hacia una revisión de los derechos humanos*. En Ximena BUNSTER y Regina RODRIGUEZ, eds., *La mujer ausente: Derechos humanos en el mundo*. Santiago: Isis International, Ediciones de las Mujeres: vol. 15.

DONZELOT, Jacques, 1979. *The Policing of Families*. Nueva York: Pantheon Books.

FACIO, Alda, 1991. *El principio de la igualdad ante la ley*. *El Otro Derecho*: vol. 8.

JAQUETTE, Jane S., ed., 1994. *The women's movement in Latin America: Participation and democracy*. Boulder: Westview Press.

JELIN, Elizabeth, 1982. *Familia y unidad doméstica: mundo público y vida privada*. Buenos Aires: Estudios CEDES.

LEFORT, Claude, 1987. *Los derechos del hombre y el Estado benefactor*. Vuelta, Julio.

LEÓN, Magdalena, ed., 1994. *Mujeres y participación política. Avances y desafíos en América Latina*. Bogotá: TM Editores.

MINOW, Martha, 1990. *Making all the difference: Inclusion, exclusion and American law*. Nueva York: Cornell University Press.

ROMANY, Celina, 1994. *State responsibility goes private: a feminist critique of the public/private distinction in international human rights law*. En Rebecca J. COOK, ed., *Human rights of women. National and international perspectives*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

STAVENHAGEN, Rodolfo, 1990. *The ethnic question. Conflicts, development and human rights*. Tokio: United Nations University Press.

STAVENHAGEN, Rodolfo, 1996. *Indigenous rights. Some conceptual issues*. En Elizabeth JELIN y Eric HERSHBERG, eds., *Constructing democracy. Human rights, citizenship and society in Latin America*. Boulder; Westview Press.